

1/17224

J. Burgos

1 ~~LVI~~
D-172

17224
Leg-53

~~1 LVI~~
D-172

Señor.



Luchando cerca de dos años con la opinión Conjurada contra el Crédito de la España, he debido estudiar y conocer los fundamentos de esta opinión, calcular sus influencias y señalar los medios de sofocarla ó estinguirla. Esta obligación la he desempeñado con exactitud y perseverancia, y algunas medidas útiles adoptadas en consecuencia, me hacían esperar que fuésemos conllevando nuestra situación hasta que los beneficios que V. M. dispensarse á sus pueblos, nos permitiesen oponer datos irrecusables á las declamaciones exageradas de nuestros enemigos. Pero, Señor, el mal se agrava de día en día, la Opinión se ha contagiado, gentes de opiniones diversas y opuestas se venen para presentar á la España como un país agobiado de calamidades, y hasta los hombres muy imparciales no pudiendo resistir á la evidencia de ciertos hechos, se inclinan tal vez á las consecuencias exageradas que saca de ellos el espíritu de partido, que se fortifican y difunden así por una especie de asentimiento común.

Señor, V. M. se ha dignado autorizarme á que esponga á los pies de su Trono los medios de conjurar los daños que denuncio: yo voy á hacerlo con la franqueza leal que debe presidir á la discusión de intereses tan elevados. Enemigo constante de toda exasperación, Apostol infatigable del orden y de la justicia, aplicado siempre por elección y por una coincidencia rara de casualidades felices al estudio de la Administración y de la economía, no perteneciendo á ninguna opinión, secta, cuerpo ó partido cuyos intereses suelen estar en con-

tradición con el interés público; independiente en ri-
gor de los favores del poder y de los caprichos de la for-
tuna, mas por mis hábitos de moderación, de trabajo y
de frugalidad, que por la extensión de mis medios pe-
cuniarios con los cuales he vivido siempre sin necesi-
dad de empleo ni otro beneficio alguno del gobierno,
realista por patriotismo, y serenamente por temperamen-
to, yo soy sin duda uno de los pocos hombres á quie-
nes en semejantes críticas circunstancias pone el cielo en
disposición de decir la verdad. Empleando su austero
lenguaje estaré lejos de creer que como el menor riesgo
cerca de un Rey justo y de un gobierno equitativo,
pero si contra mi esperanza pretendiese la calumnia
desacreditar mis intenciones purísimas, y fuesen oídas
sus suposiciones, yo resignado desde ahora á todas las con-
secuencias de mi actual iniciación, me dispongo á acabar
mis días en mi provincia, adonde llevaré el consuelo
de haber hecho cuanto dependia de un simple parti-
cular para mejorar la suerte de mi patria. Hay,
Señor, Vasallos fieles de V. M. que no acostumbrados
á meditar sobre estos negocios, no conocen la extensión
de estos males, ni sospechan por consiguiente la
necesidad del remedio. Hay otros que arrastrados
por el torrente de los hábitos, y reputando como teo-
rías de gobierno las tradiciones de la rutina, cre-
en que con providencias de esta clase restablecerán
el esplendor de una Nación, símbolo un día de la
grandesza y de la gloria. Estos y otros errores fu-
nestos resultarán refutados en el exámen que
voy á hacer de las Cuestiones siguientes:

- 1.^a ¿Quejan á la España males gravísimos?
- 2.^a Bastan á conjurarlos los medios emplea-
dos hasta ahora?

3
3.
3. ¿Para lograrlo conviene emplear otros? ¿Cuales son éstos?

Señor, escúseme V. M. si le pido que aplique á este exámen toda su atención soberana, pues se trata nada menos que de la suerte de la Monarquía. Errores administrativos la habian reducido á una nulidad odoriosa al espirar el último príncipe de la Monarquía Austriaca. El primero de la Dinastía Borbonica restableció su dignidad: el tercero de sus hijos, nuestro ilustre abuelo Carlos 3.º la elevó á una inmensa altura de donde descendió rápidamente en los 19 años del reinado de nuestro Augusto Padre. En los 18 del reinado de V. M. ha descendido, Señor, mucho mas; y los amantes de vuestra gloria, los admiradores de vuestras virtudes nos estremecemos al pensar en el juicio terrible que la posteridad podrá formar de este periodo en que las desgracias públicas han acibarado tan frecuentemente vuestra Real existencia.

De vuestra Corona, Señor, se han arrancado los dos florones magníficos con que Cortés y Pizarro adornaron la de Carlos 1.º. Veinte millones de subditos cuenta menos hoy día la Monarquía Española que contaba en 1808. El pabellón de los insurgentes de México tiembla al fin sobre las almenas de S. Juan de Ula, y es de temer que el de los insurgentes del Peru, ondee en breve sobre las del Callao. El tráfico inmenso que alimentaba en la Metrópoli tan buenas posesiones ha sucedido un Cabotaje merquino turbado todos los días por los piratas de aquellos inmensos países que deben á la España las artes de la paz y los beneficios de la Civilización. La multitud de objetos preciosos y exclusivos de cambios

que reuníamos en territorios de una extensión de 60 grados al norte y al sur de la línea, es remplazada con una corta porción de sacos de lana ó de pipas de vino y aceite que son hoy nuestros únicos artículos de exportación. Cádiz, ese emporio del Comercio del mundo, cuyas aduanas solas al subir al Trono nuestro Augusto Padre daban al Tesoro Real de 120 à 150 millones por año, y el tráfico á lo menos de la misma suma cuando reducido á sí mismo desafiaba de sus invencibles murallas al mayor poder de los tiempos modernos: Cádiz, Señor, es hoy un presidio de donde se apresuran á emigrar todos los que pueden realizar sus capitales paralizados por la ocupación extranjera y por la emancipación de nuestras Colonias. Barcelona, esa segunda Ciudad de Comercio que multiplicando los productos de su industria fabril, y aprovechando los de su industria agrícola, equilibraba las ventajas que debía Cádiz á su posición, está en una situación ^{cuasi} semejante. El Comercio de los demás puntos del Reyno, yace en una estancación completa de que nadie prevé el término, mientras una voluntad eficaz é ilustrada no renueva los obstáculos que los errores y las pasiones oponen á su prosperidad.

La situación de la industria no es mejor que la del Comercio. La guerra de la independencia le atajó los vuelos; la guerra civil le cortó de nuevo las alas; la emancipación de la América cerrando la única puerta por donde podían salir sus producciones, la condena á una languidez abyecta que acarreará en fin la ruina y la muerte si medidas sabias se parte del Gobierno, y esfuerzos

3
patrióticos de parte de los Capitalistas no la salvan.
Asombra ver hasta qué punto nuestra Nación de-
pende de las producciones mas fértiles de la industria
Exterior, y Cuantos Estrangeros estan encargados de
proveer á las exigencias de su lujo y de su comodidad.
; Pero qué mucho, si necesita tambien para subsis-
tir de las producciones de suelos estrangeros! No hace
largo tiempo que hemos visto, y no sé si aun durará,
la importacion de trigos estrangeros, autorizada sin
duda porque los del territorio Español no bastan
á sus necesidades, ó porque los gastos de introduccion
de las provincias internas á las marítimas, recan-
gan de tal manera su precio, que era menester que
los habitantes de áras Consumiesen trigos de Odesa ó
de Taganrog, mientras los de las internas peneñan de
miseria entre sus llenas trojes y silos. La falta de
Caminos, la de Canales, la de riegos y la de Capitales, la
ignorancia general del país mejor situado de la Eu-
ropa, le hace el mas atrasado y miserable de esta
parte del mundo. Esas 150 leguas de Costa que
desde el pié de la Sierra de Ronda se estiende hasta
la playa de los Algarbes, forman una Zona mag-
nífica en donde sin grandes esfuerzos se aclimatarian
en pocos años todos los frutos de los Trópicos. Hoy
se coseñ en aquella costa abandonada á sí misma,
de 25 á 300 quintales de algodón, el primero del mun-
do despues del de Fernambuco, igual ó mayor
cantidad de Alucan, Pom, Plátanos, Chirimollas, y
en breve se coseñian algunos quintales de café. Estas
exóticas y privilegiadas producciones, estan sin embargo
limitadas á un corto territorio, cuando la costa entera
debia estar cubierta de ellas, del añil, del cacao y de
un insecto precioso que remplaza con ventaja al de los
antiguos, y que se mantiene de la sustancia de los nopa-

les que la naturaleza ha sembrado con una profusion fatigante en los Cerros de donde se descubre la Costa Septentrional del Africa.

Señalando de paso étas mejoras que transformarian en un vergel delicioso los Valles bordeados por el Mediterraneo desde Gibraltar hasta las bocas del Ebro, no invento, Señor, el orden de las cuestiones que arriba he establecido, ni anticipo los remedios que con arreglo á la division que he adoptado reservo para la última parte de mis trabajos; indicando lo que se podría hacer en aquella rica y abandonada costa, no me he propuesto tanto presentar un remedio, como señalar un mal, pues lo es gravísimo que un territorio dilatado donde se cultivan hoy muchos frutos preciosos que crecen en los campos alumbrados por los rayos del Ecuador, no este cubierto de todas las producciones de aquellos climas, presentando al Comercio extranjero el mismo aliciente que los lleva á las playas insaludables de la Habana ó Veracruz.

Estos males son sin duda graves; pero Señor, hay otro mayor cuando no todos lo reputan mal. Este es el cancer que devora á la Monarquía, y sin cuya extirpacion ningun poder humano basta, no digo á restablecer su esplendor; pero ni á prolongar su existencia. Y esto adivina sin esfuerzo que hablo de la discordia: á mi que miro como la primera necesidad el sofocarla, no me esca decir de qué manera emperó á agitarse

4

sus teas entre nosotros, ni como los errores ó las pasiones han alimentado el incendio violento que ocasionaron: Misionero de la paz, sin la cual no hay prosperidad ni ventura, yo disculpo á los autores de las proscripciones sucesivas que en nuestros dias han afligido y desolado la España; pero como son la calamidad peculiar de esta época, no es posible al enumerar nuestros males dejar de insistir sobre ella. En 1808 era el pueblo quien proscribía, y no siempre podía la autoridad oponerse á sus decisiones tumultuosas. Mas tarde el Gobierno Central proscribía á los que obedecían al hombre que la fuerza de las armas había sentado sobre nuestro trono. Mas tarde el que disponía de las fuerzas de aquellas armas, proscribía á toda la España adicta á nuestro Gobierno en las personas de los diez mas ricos y mas ilustres españoles que habían emigrado á Cádiz; y por el mismo tiempo se proscribía en Cádiz á todos los que ejercían empleos en las cincos partes de la península ocupada por los franceses. En 1814, en la época de la reconciliación universal, cuando todos los Soberanos de la Europa pactaron en Paris por un tratado solemne el olvido de lo pasado, la España no disfrutó de este beneficio, que obtenidos habría evitado quizás la fatal reacción de 1820. V. M. sabe que en las luchas políticas no hay mas que un paso de la proscripción á la apoteosis, ó lo que es lo mismo de la cárcel al poder. Experimentando en sí mismos la verdad de esta máxima los nombres de 1820, elevados en triunfo desde sus destierros hasta la Capital del Reyno, lo olvidaron sin embargo, y emperaron su nueva carrera proscribiendo primero á 69 de sus colegas antiguos, y despues á cuantos en otros tiempos se distinguieron por

una lealtad señalada para su Monarca. La reaccion que sigue siempre à las proscripciones, sobrevino, y la restauracion prometia dias mas serenos à la España.

Pero, Señor, proscripciones nuevas vinieron à turbar este gozo y à defraudar esta esperanza: simples bandos de policia privaron de las Ventas Comunes à todos vuestros Vasallos, à muchos de sus individuos y aun à clases enteras que por aquellas medidas fueron designadas à la animadversion pública, y sujetas à penas que solo los Tribunales pueden imponer en los países bien gobernados. Una especie de entredicho fue fulminada contra Milicianos, Empleados, Militares, frailes secularizados, y contra los que siguieron à los revolucionarios à Sevilla y Cádiz, y mas tarde contra los Compradores de bienes nacionales, los miembros de las Diputaciones provinciales, &c. Las disposiciones rigurosas de que fueron objeto los individuos comprendidos en todas estas clases, forman una verdadera proscripcion, no à la verdad del género de las de Sita que hacia fijar en las esquinas las listas de los que su furor hacia condenar à muerte, y las recompensas que prometia à sus verdugos; No del género de las de Itario que à una mirada hacia dexar bar por sus satélites las cabezas de los que le desagrabadaban; pero aunque mas suave, sin duda, la medida administrativa que se impuso à millares de personas, la pena de destierro forzado, fue una proscripcion verdadera que

5

se ha agravado despues por la inhabilitacion de hecho para servir empleos del Estado y aun para desem-
peñar cargos de república, de que ha resultado à los
escluidos menoscabo de derechos, menoscabo de reputa-
cion y proscripcion de intereses. Estas necesidades,
Señor, han enconado los ánimos de los Españoles,
exacerbando los resentimientos y generalizando
una desconfianza reciproca que, origen de la mise-
ria que nos abruma, es al mismo tiempo el obs-
táculo mas insuperable para toda medida posible.
Estas han empufado à países estrangeros y aun
enemigos, muchos capitales, muchos brazos, mu-
chas Cabezas que habrían sido y pueden aun
ser útiles à su patria: ellas han indispuesto
contra nosotros los hombres ricos de todas las
Naciones, que amigos necesarios de la paz son
enemigos ardientes de las medidas que la turban.
Ellas nos han conducido à la animadversion de
las gentes púeblicas é instruidas que han visto en
dolor perdidas para nosotros las lecciones de la
historia, y sofocados por el grito de las pasio-
nes los documentos de la experiencia de todos
los siglos.

Ni son solo estos daños interiores los
que tenemos que llorar. Esos seis u ocho mil
proscritos refugiados en Inglaterra, Fran-
cia y Bélgica, propagan necesariamente en
estos países un odio encarnizado contra el
gobierno que les cierra las puertas de su
patria. El instinto natural de la equidad
obliga à Ingleses, Franceses y Belgas à

prodigar la Compasion y aun la benevolencia
á individuos que no han sido juzgados, y que
por esta misma Circunstancia aparecen como
inocentes. De estos prófugos hay bastantes
que en la indigencia con que luchan exhiben un
nuevo título á la Compasion de las almas genero-
sas: hay otros que precedidos de una repug-
nancia justa ó injusta van por donde quiera
escitando ya la curiosidad, ya la sorpresa, ya
la admiracion ó el entusiasmo. Todos ellos abri-
gados en países constitucionales, se miran como
las víctimas de una tiranía á la cual atribuyen
el descrédito y las inquietudes del Gobierno de
la España y la miseria y las convulsiones de
los pueblos. Cientos de que aparecen mas esti-
mables cuanto mayor sea el desconcierto del
Gobierno que los proscriben, trabajan diaria-
mente, comentan los actos de Nuestra discordia,
glosan esa constante penuria de Nuestro Te-
soro, se felicitan de ver en poder de los rebel-
des de el Bético esa última fortaleza que po-
seiamos en su territorio, anuncian la eman-
cipacion próxima de Cuba y Puerto Rico,
y predicán los triunfos que los armamen-
tos acondados en Panamá obtendrán muy
tarde en las aguas que bañan nuestras cos-
tas. Refiriendo, ó exasperando, ó inventan-
do nuestros errores ó nuestras desgracias, se
adulan con la deplorable esperanza de que
ellos colmarán la medida de la exasperacion
pública, y ocasionarán una reaccion á la cual

6

solamente esperan Deber la vuelta à sus hogares. La política puede condenar; pero la naturaleza no condena estos sentimientos. No de todos se puede exigir aquella generosa abnegacion de sí mismo de que tan noble ejemplo dió al mundo el Vencedor de Salamina reusando pelear en las filas de los persas contra su ingrata patria. Hay y debe haber siempre mas Corolianos q. Temiscoles.

Se ha hablado mucho de la liga de los Banqueros europeos contra nuestro crédito; pero en España no se conoce ó no se cree el principal medio de resistencia con que ha conchado esa liga, cuyo triunfo es hoy completo. Jamas muchos de los banqueros principales de Paris, Londres y Francfort poseyeron una sola obligacion del Empréstito de las Cortes. No es, pues, el despecho ocasionado por el no reconocimiento de aquellas obligaciones, lo que ha formado esa Coalición contra nosotros que conyuncta en su origen de un número respectivamente pequeño de personas ofendidas en sus intereses, no se ha hecho invencible sino por el auxilio que le ha prestado el resentimiento de los proscriptos. Ellos han compulsado los antecedentes de la Hacienda Española (1), revelado la estension inmensa de su deuda y ponderado la frecuencia de sus bancarrotas, y la desproporcion de sus recursos habituales con las necesidades del servicio corriente. Ellos han señalado los vicios y las anomalías de la legislación de su patria que (por ejemplo) por la introduccion de un libro de devocion, impreso en español en Bayona y aun en Roma, condena à un sabio piadoso, pacífico, benéfico y benemérito, à la pena de muerte

(1) Ocios de los españoles refugiados en Londres, periódico que se publica en español en aquella Capital.

y de confiscación, commutable en verdad con la de pre-
sidio (1) que es el destino del facineroso cuyo braro amarra
tal vez la ley, al del raparuelo deudor que se desmanda
acaso en la noche de la Verbena (2). Ellos han pondera-
do los vicios de muchas de nuestras instituciones, la acumu-
lacion de atribuciones incompatibles, los obstáculos que la
marcha lenta y complicada de las oficinas opone á las deci-
siones sábias y sobre todo prontas que exigen con mucha
frecuencia las necesidades de la administracion. Ellos por
último, han familiarizado la Europa y el mundo con cono-
cimientos que antes poseían pocos individuos, y estos cono-
cimientos han generalizado la desconfianza y la aversion
contra nosotros en términos que, los Banqueros compro-
metidos por el no reconocimiento de los bonos de las Cortes,
han hecho facilmente entrar en su Coalicion á todos los Es-
tados con solo mostrarles el estado del país contra quien
se coligaban. Con aquel tono decisivo que muchas veces pasa
al de conreccion y que por tanto arranca la acquiescencia ó
el asentimiento de los lectores, ócia unos días há el Diario
que representa los intereses del Comercio y de la industria
(3). En quanto á la España, ha continuado retrocediendo
rápidamente hácia la barbarie. Es una Turquía mas mi-
serable y peor gobernada que la primera. Cundiéndose
y generalizándose esta opinion no ha sido posible, á pe-
sar de esfuerzos que no es ahora del caso ponderar, arre-
glar Condiciones para un empréstito español, parecidas
ó semejantes á las que aun antes de reconocida su inde-
pendencia obtuvieron Méjico, Colombia, Chile y el Pe-
rú. La Grecia misma, sin otra garantía que la España
de Colocotroni ó Cosbrutotes de Cassava ha levantado un
empréstito de que con mucha facilidad pueden desapare-
cer las frágiles hipotecas, y que no obstante tienen curso
y quizá se renovarian á ser necesario. Entretanto la
España no encuentra un maravedí en Europa, y gime

7

bajo un Decrédito que es un sistema irrecusable no solo de la magnitud de sus males, sino del conocimiento general que se tiene de estos males mismos, circunstancia que los agrava notablemente.

En el país que pocos años ha ha visto separarse de su dependencia las mas ricas Colonias que jamas poseyó Monarca alguno: en el país donde esta Desmembracion ha aniquilado el Comercio, ya antes limitado y menguado: donde la industria maltratada primero por la guerra extranjera, destruida despues por la guerra Civil, no posee máquinas, métodos, capitales que la permitan al menos seguir las huellas de la industria del resto de la Europa, ni cuenta siquiera con consumos que la estimulen: donde la agricultura apenas provee á las primeras necesidades de los habitantes, reducidos frecuentemente á alimentarse del trigo de Polonia que les envian los mercaderes del mar negro: donde proscripciones extendidas á masas ó categorías, han hecho huir los Capitales é infundido la inquietud y la desconfianza; es necesario, Señor, que la miseria gane el terreno que ha perdido la prosperidad. Por eso las arcas del Tesoro estan vacias á pesar de los esfuerzos que hace nuestro Secretario de Hacienda. Por eso, á pesar de los de nuestro Secretario de Marina, un puñado de piratas bajo pabellones de Colombia ó de México, infestan nuestras costas é impiden hasta el tráfico de Carbon y de las vituallas. Por eso la Inglaterra ha reconocido y la Francia va á reconocer la independencia de nuestras posesiones de América, sin que nuestro primer Secretario de Estado pueda hacer oír sus reclamaciones. Por eso las tropas españolas no bastan á guarnecer las plazas del Reyno y vivimos bajo la tutela de treinta mil extranjeros, cuyo aumento de paga garantida por tratado, absorve una quinta ó sexta parte de nuestras rentas. ¿ Son éstos, Señor, males

efectivos?; Son males graves? Yo no creo que habrá quien se atreva à negarlos.

¿Y bastan à conjurarlos (esta es la segunda cuestion) los medios empleados hasta ahora? Yo podría, respondiéndolo à esta cuestion, emplear, para endulzar la amargura de la respuesta, términos lisonjeros, y formulas dulces y seductoras; pero éstas debilitarian quisiéramos la impresion que ha producido sin duda en vuestro R. ánimo la enumeracion dolorosa que acabo de hacer, y alejarian tal vez la época del remedio de tantos males. Por otra parte yo no creo, Señor, como creen algunos, que hay cosas que no se deben decir à los Reyes: al contrario, pienso que à un Rey que desea el bien, como no pueden ménos de desearle todos, es menester decir siempre la verdad entera: "Tan gran delito (decia al Rey
" S. Felipe 2.º su Tesorero S. Luis de la Cerda) es llenar
" de amargura el alma del Príncipe cuando el mal
" no tiene remedio, como quererle paliar cuando es in-
"minente el peligro, llamando grande y firme lo que
" por todas partes está cercado de tempestades y riesgos."
Yo no cometeré, Señor, este delito, y respondiéndolo ca-
tegoricamente à la cuestion que examiné dixé: que los
medios empleados hasta ahora, no bastan à conjurar los males que afligen à nuestra patria.

V. M. sabe, Señor, que estos males fechan de muy antiguo: "¿Qué es (decia 240 años há el
" citado la fenda al poderoso hijo de Carlos 1.º), qué es
" del gran patrimonio del poder de Castilla y de todos
" sus Reynos?; No le vemos hundido!; No vemos
" su poderoso Monarca sujeto à las mayores tribula-
" ciones y agoviado con el peso y gravamen de sus atra-
" sos? Preguntamos al pueblo cuales su fuerza y

8

„su riqueza, le hallamos exausto y sufriendo desgracias
„y trabajos grandísimos, y pidiendo con voz débil el remedio
„dio de tantas fatigas.”

¡Qué cuadro tan terrible, Señor! Sin embargo, un
Ministro hábil y leal se lo presentaba al Monarca mas po-
deroso de la tierra: al que mandaba en Europa desde las
playas cubiertas de la lava del Etna hasta las bocas del
Rin y del Tafo: al que mandaba la América toda desde
las Antillas hasta el país de los Patagones y desde el
Brasil hasta Panamá: al que daba su nombre en Asia
al rico Archipiélago destinado á servir de escala al mar
del sur con las opulentas factorías que porcia en las cos-
tas del Malabar la Monarquía de Alfonso Enriquez reu-
nida entonces á la de Pelayo. Un príncipe que tanto habia
crecido el poder y la influencia de su Nación: Un prin-
cipe personalmente instruido y sagaz tanto como el mas
hábil de sus Ministros, halló justas las observaciones de su
Tesoroero, y una consulta extendida en su consecuencia reputó
tan graves los males, que propuso los medios mas extra-
ordinarios para su curacion. ¡Pero qué remedios, Señor!
Los que debian esperarse de la ignorancia general en-
tonces de la ciencia del Gobierno: Enajenar tercias, alca-
balas, vasallos, hacer leyes suntuarias y otras medidas
de esta especie de que nuestra historia administrativa pre-
senta á cada página la vergonzosa renovacion. Sin los
errores y las pasiones, el remedio era fácil: renunciando á
las costosas atrocidades que se cometian entre los flamencos
y á las costosas intrigas que se empleaban contra el mejor
Rey de Francia, las fuentes de la prosperidad habrian cor-
rido hasta inundarnos.

Si los medios indicados en la Consulta de 1598
podian paliar el mal que algunos años ántes habia de-
nunciado la Cerda, el funesto error de 1609 debió ocasionar
nuevos y mas grandes embarazos. Diez años des-
pues de haber espulsado del Reyno nuevecientos mil

X
familias, se acudió al Consejo solicitando el remedio
de esos daños. A aquel Tribunal extendió una consul-
ta que es bien conocida, y sobre ella un Canónigo
y Consultor del Santo Oficio, hizo un importante
y juicioso Comentario. Aun incurriendo á veces
en errores económicos y administrativos, el
Consejo y Navarrete pusieron tal vez el dedo
en la llaga; pero los medios propuestos para cu-
rarla, sobre ser insuficientes, no se llevaron á ejecu-
ción, como había sucedido siempre antes y vol-
vió á suceder siempre después. No porque en
tiempo en tiempo no hayan levantado la voz hom-
bres vigorosos e instruidos, y señalado el precipi-
cio adonde corríamos á hundirnos, é indicado el
camino que conducía á la prosperidad; sino por-
que intereses, pasiones y errores han impedido
Constantemente oír los Consejos de intencados,
de la experiencia, y de la razón. Treinta años
hace que un hombre de una Corporación Madri-
leña, se dirigió al Consejo con un Código preciosí-
simo de reglas económicas y administrativas en
que por una singularidad de la época, y por honor
eterno del redactor, no se advierte un solo error
de hechos ni de principios, una sola exasperación,
una simple ineffectitud. Pero ¿de qué sirvió
que el ilustre Fovellanos lebancase un monumen-
to á la gloria de su país en su immortal infor-
me de la Sociedad económica de Madrid en
el expediente sobre la ley agraria? Ningun
uso, Señor, ^{se ha hecho} de las utilísimas advertencias conte-
nidas en aquel libro de oro, ni de las no menos
útiles consignadas en los apreciables escritos de los
Condes de Campomanes y de Cabanús que apenas
son conocidos de nuestros literatos. Los errores han

9
continuado creciendo à la sombra de las disensiones civiles
y de la ignorancia que ellas han ocasionado, y nosotros
cosemos por desgracia los frutos amarguissimos.

Que los medios empleados hasta ahora no bastan
à remediar nuestra situacion se infiere de que en efecto
no se mejora; antes bien se ha empeorado de algun tiem-
po à esta parte. Quando la providencia restableció à
V. M. en la plenitud de sus derechos, aun poseiamos
bajos territorios en la América, y esperanzas fun-
dadas de recuperar algunos de los que se habian sus-
traido à nuestra dominacion. Era posible, quiza fá-
cil, reponer bajo la dependencia de la Metrópoli la
Nueva España, donde rebeldes sin gefes, sin union,
sin dinero y sin alianzas, no contaban con grandes
probabilidades de resistencia ni de agresion. Era posi-
ble, quiza fácil, obtener triunfos decisivos en el Perú,
donde un ejército realista continuaba sosteniendo
el honor y la supremacia del nombre español.
Mas tarde este ejército ha capitulado: México, Goa-
temala, Colombia, Perú, Chile y Buenos-Aires han
hecho experimentos con que han probado à las necesidades
de su emancipacion y calmado el descontento intencion
que era el mas poderoso medio de reconquista. La
Metrópoli estrechando, mas apurada de dia en dia, cuenta
entre sus enemigos hasta los vacanes que dispersando
la escuadra destinada à reforzar el castillo de Vera-
Cruz, nos ha aneorado la posesion de aquel puesto
importantisimo.

Señor, el mal está hecho: algunas de sus con-
secuencias son irreparables; pero aun es tiempo de
evitar otras, y nuestros pueblos esperan de vuestra ete-
rno este insigne beneficio. Resolviendo la tercera cu-
estion que me he propuesto, voi à indicar los medios

de mejorar nuestra situacion. Estos no serán, Señor, específicos de Charlatanes, ó recetas de Empíricos; sino medios sencillos, obvios y fáciles sacados de la naturaleza de las cosas, conformes á los principios de las Ciencias de la Administracion, casi desconocidos entre nosotros, y en armonía, en fin, con los mas consagrados por la experiencia de las Naciones que hacen hoy tan colorados progresos en la Carrera de la Civilizacion. Por ahora me contentaré con señalar los de mas importancia y urgencia, y á medida que los saludables efectos producidos por su adopcion, me hagan acreedor á elevar otra vez mis votos reverentes hasta las gradas de Vuestro Trono, iré desenvolviendo en memorias sucesivas la necesidad y la conveniencia de otras medidas capaces de Cambiar en pocos años el aspecto de este pais, y de restablecer completamente su decoro y su prosperidad.

Los medios que debo indicar son los siguientes:
1.º Amnistia plena y entera sin escepcion alguna, ó con pocas excepciones, y ésas personales ó nominativas, por todos los actos consiguientes por la profesion de las diferentes opiniones políticas seguidas en España desde 1808, con fenecimiento de todo proceso pendiente, y remision de toda pena impuesta por los fenecidos.

Esta medida, Señor, encontrará impugnadores entre los hombres pusilánimes que por la impunidad de algunos alborotadores, creeran comprometida la seguridad de Vuestro Trono; y entre los hombres severos y rigorosos que llorarán menoscabados, por la impunidad de algunos delincuentes, los derechos de la justicia; pero la lealtad de los pusilánimes y el zelo de los rigorosos se tranquilizan con consideraciones

10
que son demasiado obvias para ser recordadas. No
fueron los Cien mil franceses mandados por el Duque
de Angulema los que en 1823 acabaron con la cons-
titucion de Cádiz: fué solo la lealtad del pueblo español
y su justa aversion á instituciones que en vez de
ventajas le acarrearou gravámenes, é inquietud en vez
de reposo. Estos sentimientos se manifestaron tan
simultanea y unánimemente, que no hubo liberal
que no conociese desde entonces lo vano de sus ilusiones
patrióticas, lo impracticable de sus teorías democra-
ticas, y lo infructuoso en fin de toda tentativa dirigida
al restablecimiento de un régimen marcado con el
sello de la desaprobacion general. Si á pesar de
este convencimiento hostilizan abiertamente los pros-
critos de á fuera, y los de adentro oponen á la man-
cha del Gobierno la resistencia oculta que pueden,
es porque el instinto de su conservacion pone á unos
y á otros en estado de agresion contra el Gobierno que
cierra á los primeros las puertas de su patria, y que
privando á los otros de los derechos comunes á todos
los subditos de un Estado, los condena por ello á una
humillacion permanente. Esta disposicion es natu-
ral y por lo mismo necesaria, y V. M. conoce dema-
siado á los hombres para saber que nadie vuelve
amor y respeto en cambio de rigores y de daños. Por
este mismo principio se deben esperar oficios de grati-
tud de aquellos á quienes se dispensen bienes, y mucho
mas si en los ánimos de los agraciados se refuerza el
reconocimiento con la esperanza de mejorar su suerte
y de reconquistar el aprecio de sus conciudadanos.
Nadie se obstina en el mal si ve abiertos los ca-
minos del bien: Cuando la proscripcion cese, los pros-
critos de todas las opiniones sentirán brotar en su pe-
cho el deseo de cooperar á la gloria de su patria; y

cooperarán sin duda sino los descominan excepciones hu-
millantes. Mas aun suponiendo que así no fuese, y
que por una excepción, que estaría en contradicción ma-
nifiesta con los sentimientos habituales del Coraxon hu-
mano, los beneficios no hiciesen sino ingratos en vez
de agradecidos; que habría que temer de los amnistiados
si estando diseminados en la península, observados p.
la autoridad, y lo que es mas por la opinion, no tubiesen
ni puntos de contacto, ni medios de resistencia, ni pretexto
siquiera para legitimarla? ¿Serán menos terribles cuando
en los países estrangeros se venguen por acusaciones exape-
radas y muchas veces calumniosas de la proscripción bajo
que giuen?..... Señor, temer peligros de la amnistia, es
temblar delante de fantasmas. Los hombres cuya se-
veridad se ofende de que se subtraigan los delincuentes
de las manos de la justicia, replicarán quiza que la im-
punidad de tales y tales revolucionarios podrá alentar los
excesos, y dar ocasion mas tarde á nuevos trastornos. Pe-
ro en primer lugar, la justicia quedaba satisfecha hacien-
do espirar en un Cadalso al jefe de la rebelion. En
segundo lugar, tres años de proscripciones y de desas-
tres han castigado bien á los que participaron de los
errores y de los extravios de los tres años anteriores,
y aun podrá prolongarse la pena á dos ó tres de los
mas culpables. Por último, la política autoriza y
aun prescribe excepciones á las reglas comunes de la
justicia si es muy considerable el número de los que han
cometido una falta ó un crimen. Quando el castigo es
imposible, el perdón ó el olvido es necesario. Así la his-
toria presenta el perdón ó el olvido como el bálsamo mas
eficaz para curar las llagas de las guerras civiles; y aun
entre las doctas alegorias de la fábula, las sublimes
ficciones del mayor ingenio de la antigüedad representan

a Júpiter indicando a Minerva el olvido como el remedio único de las disensiones que la vuelta de Ulises había ocasionado en Itaca. ¿Quién no recuerda, Señor, el famoso ejemplo de Lisistrato? La moderación después del triunfo desarmó hasta la resistencia de Solon, de aquel hombre célebre que seguro del ascendiente que le daban sobre sus compatriotas sus virtudes y sus beneficios, había escitado poco antes al pueblo a armarse contra el usurpador. Pero el ejemplo mas memorable, el que forma autoridad sobre esta materia es el que dió Trasíbulo triunfando de los treinta Tiranos que sostenidos por extranjeros habían asitado sobre su patria el acta de la proscripción. Trasíbulo vencedor, inventó para proclamar el olvido de lo pasado la palabra amnistia, que mas tarde admitió Ciceron cuando después de la muerte de Cesar propuso adoptar „la política y filantrópica idea expresada por ella” segun que se hizo entonces en Atenas, dice el Orador Romano, Omnen memoriam discordiarum oblivione sempiterna delendam sensus. ¿Que nombres, Señor, los de Trasíbulo y Ciceron! Yo no necesito reformar estas autoridades. La hermosa ley del olvido de Aureliano. la intervencion generosa de Carlos V. en favor de los desterrados y emigrados de Florencia después del restablecimiento de los Médicis: el espectáculo dado por el mismo Emperador después del triunfo de sus armas en Valtala, ninguno de estos hechos probaria tanto como los anteriores. Pero hay otro que es decisivo y por tanto debe citarse: V. M. mismo, siendo Principe de Asturias, aplaudió sin duda, como el mundo entero, uno de los primeros y mas célebres Decretos del Régimen Consular de Francia, que permitió el libre regreso de cuantos voluntariamente hubiesen huído de la revolucion ó sido por ella laudados del suelo frances, con devolucion de sus bienes no vendidos y habilitacion para obtener toda clase de destinos que muy

luego obtubieron banca en el Palacio Imperial. ¿Y
quienes eran aquellos rehabilitados? Antiguos nobles
que exiliados los mas por amor y lealtad á los Bor-
bones, figuraron despues por reconocimiento en las
Antecámaras de Bonaparte: Milicos, eclesiásticos y
que habiendo preferido la emigracion á la prestacion
de un juramento que su conciencia repugnaba, ense-
ñaron despues el Catecismo que proclamaba la legiti-
midad del infido del Papa. Tan cierto es que los benefi-
cios acababan por legitimar la usurpacion.

A aquellos nombres designados como objeto de
la execracion popular, como agoviados bajo el peso de
una opinion que les condenaba, volvieron á sus hogares
sin el menor obstáculo. Tan cierto es que el poder bus-
ca á rectificar y aun contrariar abiertamente la opi-
nion, cuando esta no es conforme á los principios in-
alterables de la justicia. Si que puede alegarse
en atenuacion de nuestro error, que el número de pros-
critos es poco entre nosotros; pues de los seis u ocho
mil que estan fuera del Reyno, muchos pueden volver
sin obstáculo á sus hogares; y si no lo hacen, podrán
añadir, si porque tienen la opinion que los reprueba,
ó porque se han obstinado en sus errores antiguos, y
no es de creer que los que salieron del Reyno por esta
causa, vuelvan á él aun cuando les escude una amnistia.
Señor, el que hiciere este argumento mostraria ignorar
que la palabra proscripcion, aunque limitada en su ori-
gen á expresar ideas no conformes á nuestros usos actuales,
envuelve las ideas del destierro formado, ora sea impo-
sito por la autoridad, ora por la necesidad de substraer-
se á un odio justo ó injusto, á un castigo merecido ó no
merecido. Libre cada cual de este temor por una am-
nistia, no habria quien prefixiese un destierro volun-

tanio. Canon, Cabrias Cicatres y Timoteo se sometian en Atenas a un ostracismo voluntario; pero ¿se habrian ido a vivir en Lesbos, en Tracia o en Chipre a no haber tenido los efectos de la desconfianza, turbulencia de sus Conciudadanos que ya desterraban a Aristides, y ya hacian beber la Cicuta a Sócrates y Focion?

No acabare, Señor, el Capitulo de la Amnistia sin observar que he empleado de intento esta palabra porque es la consagrada en estos casos y la única que envuelve la idea del olvido sempiterno con el cual proponia Ciceron borrar la memoria de las Disensiones Civiles. Indulto no expresaria la misma idea. La totalidad de la Nacion reconoció el regimen Constitucional, hoy destruido: la casi totalidad de los habitantes le presteó servicios: Si muchos de éstos servicios se cubren con el velo del indulto, se califican en criminales por el mismo hecho, y no es politico nombrar de delincuente a una gran parte de la Nacion.

Cuando se trata de fundar el reposo del Reyno sobre la reconciliacion completa de sus habitantes, seria imprudente ofender a muchos de ellos por el uso de una palabra aplicada habitualmente para expresar el perdón de otra especie de delitos.

2.º Abrir un empréstito de 500 millones de r.

para ocurrir sin embarazo a las exigencias diarias del servicio del Estado, interin que desenvolviendose, por medidas que indicare, los gémines inmensos de prosperidad que aun poseemos, se establece un sistema definitivo de Hacienda que baste a nuevas necesidades, y restablezca el nivel entre los gastos y los recursos.

Señor, esta medida parece implicar una contradiccion manifiesta con la demostracion que he hecho

arrriba de las causas y de la estension de nuevo
descredito, y con la seguridad que he dado que no
hay en toda Europa quien haga un empréstito
para la España. Contradiccion habria efectiva-
mente, si hablando de empréstito entendiere ya
que este se tratase en las bolsas de Londres, Am-
sterdam ó Paris; pero no esto lo que propongo.
dos años de esfuerzos infructuosos y desengaños,
amargos, han debido familiarizar a todos con
la idea de que nuestras tentativas no produ-
cian mas que nuevos motivos de Descredito.
Yo pienso que es en España donde se debe
hacer la operacion, y creo que esto es posible,
fácil, útil y seguro, sin que haya una sola
razon valedera, ni solo puerco posible en
que fundar la resistencia. Indicando la justi-
cia, la conveniencia de la operacion, responde-
ré a las objeciones que contra ello pudieran hacerse.
V. M. sabe que el sumo Pontifice Pio VII con-
cedio a Nuestro Augusto Padre, con destino a las
necesidades del Estado, el producto de las rentas
de los bienes de obispos y setimias partes de
los bienes eclesiasticos con la condicion de pagar
a los poseedores los réditos de su importe a ra-
zon de tres por ciento al año. La estrechez con
que hace siglos lucha en vano el Erario español,
hizo que los fondos procedentes de aquellas rentas
recibiesen una inversion estrana, y que desde
muy luego experimentasen los propietarios de las
fincas enagenadas atrasos considerables en el pago
de sus réditos, de que el abramiento de 1808

13

acabó de privarlos enteramente. La Junta Central
Compuera de personas timoratas, viendo sucederse
diariamente Ventas de que no se satisfacía el precio,
ó de cuyo precio no se pagaban los intereses, las
mandó cesar; pero nada impide que continúen
desde el momento en que los réditos estén ^{tan} esaca-
mente asegurados, que ningún acontecimiento
pueda privar de ellos á los propietarios, y hoy
nos hallamos en este caso. Existiendo la falta
de amortización y prescribiendo la forma-
ción del Gran Libro de la Deuda pública,
dió V. Est. á la parte de cha. Deuda inscrita
en él, todas las garantías que basan á desva-
recen la Desconfianza mas exagerada. Man-
dando vuestro Secretario de Hacienda hacer
inscribir Cuarenta y ocho millones en el
Gran Libro, para pago de intereses de
amortización sucesiva de un empréstito
de Ochocientos millones que V. Est. le acordó
á Contratan, señala la mas sólida e indis-
cutible hipoteca á aquel Capital. Así, pu-
es, si por las causas que he enumerado antes,
no han inspirado Confianza á los Capitalistas
extrangeros, Recursos tan pingües, y tan
saneados, nada impide cuando ~~por~~ la fau-
ta concedida por el sumo Pontífice
á nuestro Augusto Padre, se vendan bienes
perteneientes á patronatos, Obras pías
y sétimas partes de cuerpos eclesiásticos,
hasta la concurrencia de trescientos millo-

nes, siempre que esta suma se inscriba en el gran Libro, como sucedió con los ochocientos millones que nuestro Secretario del Despacho de Hacienda está autorizado à hacer inscribir, si se hubiesen hallado Contratos para aquella cantidad. La inscripción asegura, à los propietarios de las fincas que se enagenan, sus derechos, que no pueden perderse mientras el Estado subsista, y las ventas aseguran al Estado recursos diarios obtenidos à un interés mucho menor que el que habria logrado en ningun Contrato de empréstitos.

SEÑOR, el clero ha dado siempre, y el clero renovará hoy sin duda, el ejemplo en la confianza que le inspiran los esfuerzos que hace V. M. para mejorar la suerte de sus pueblos. Las ventas autorizadas por la bula Apostólica de que llevo hecha mención, no solo no le inórgan el menor perjuicio, pues los intereses resultan asegurados del modo mas firme y vale dero que reconocen nuestras leyes y nuestros usos; sino que al contrario pueden proporcionar ventajas; pues no es presumible que la masa de bienes eclesiásticos produzca tres por ciento netos, que sin ninguna deducción ni descuento cobrarán los propietarios por semestres ó por tercios en la casa. No es, pues, de temer que el clero oponga la menor resistencia à este medio de salvacion

Nacional que facilitará al Erario una cuantiosa
 Anticipación de 3 p.º y al precio mínimo de 66 $\frac{2}{3}$
 con aumento notable á veces, pues las adjudicaciones
 que no podrían hacerse al menor de los dos ter-
 cios en la tasa, pasarán muy frecuentemente
 este límite, y acaso el de la tasa. ¡Qué pers-
 pectiva de prosperidad y de ventura! Yo no
 temo afirmar, Señor, que aunque nuestro tes-
 xero se hallare imposibilitado de satisfacer sus obliga-
 ciones, aun cuando éstas pudiesen cubrirse con los
 medios ordinarios, la medida que indico sería utilísima.
 pues con los productos de las ventas, podrían promo-
 verse bienes de gran monta, que darían con mucha
 creces el tanto interés que devengarán los Capitales
 procedentes de la Enajenación en aquellas fincas. Quiera
 habrá quien tema que la estrechez general á que las des-
 gracias últimas han condenado á los Españoles, no
 habrá una masa de Compradores tal como se
 necesita para que sean considerables los recursos q.
 produzca la Enajenación. Pero este recelo no me
 retractará verdaderamente de la operación que
 indico, áncora preciosa en la tormenta que vamos
 conociendo. El Olvido de las opuestas divergencias poli-
 ticas y la efusión de todos los intereses, restablecerán
 la confianza, la cual ya desentienne los Capitales
 que el miedo ha escondido, y a los crea nuevos
 por medio del impulso que da á el trabajo. No
 hay quien no haya notado el desaseo, la tristeza, la
 incomunicación que reina en los pueblos trabajados
 por los partidos, ó divididos entre los intereses de
 los magnates que quieren mandarlos. Al contrario
 en los pueblos donde no hay estos bandos, se hacen

pasos y fuentes, se limpian las Calles, se reunen las familias, y la abundancia renace en el seno del placer y de la amistad. Hay además multitud de personas que nunca dedican sus Capitales sino á aumentar sus haciendas; y que solo se esfuerzan y aun se empeñan cuando se trata de adquirir fincas. En fin, hay un aliciente poderoso para estas adquisiciones en la rebaja del tercio, que puede obtenerse cuando no lo impide la concurrencia de los licitadores. Todo persuade, pues, á que estas ventajas producirán lo que todas las que se han visto en su especie en diferentes tiempos.

Salvo se replique que la amolición es la que se hicieron bajo la usurpación francesa desde 1808 á 1813 y bajo la usurpación Constitucional desde 1810 á 1823, debe ser un obstáculo para las nuevas enagenaciones; pues es aterrador el espectáculo de treinta mil familias arruinadas en resultas de haber comprado bienes Nacionales en una ú otra de aquellas épocas. Este temor aparecerá también exagerado cuando se recapacite que en la primera época, los compradores no solo fueron privados de los bienes que adquirieron, sino que fueron condenados á multas que consumaron la ruina de casi todos ellos; y sin embargo, á nadie aterrorizó después aquel ejemplo, y en los tres años de revolución última se enagenaron por valor de mil doscientos millones. Parece que los hombres están sentenciados á no escarmentar

En cabera afena; pues frecuentemente los particulares tan-
to como los Cuentos y aun las Naciones, adoptan una
conduca que muchas experiencias han manifestado ser
funesta, y condenan principios que otras tantas experien-
cias presentan como conduciendo infaliblemente al
honor y á la prosperidad. Si cien veces se vendieran
fincas con algunas ventajas, cien veces se presentarian
Compradores, y esto sucederá tanto mas seguramente
en el caso sobre que dicunno, quanto que ninguno
es los que durante diez años compraron bienes, e
patronatos, Capellanias y setimas partes ha sido tur-
bado un solo instante en su disfrute, ni ha conce-
bido sobre él la menor inquietud: esta ventaja pro-
viene de la legitimidad del poder temporal que solui-
to la medida, y del poder espiritual que la autorizó
como útil á los intereses del Gobierno y no preju-
dicial á los del Clero.

5.^o Organización de la Administrac.ⁿ civil.

Señor, en vano se fundirian todos los intere-
ses, y ventas de bienes considerables proporcionaria-
rian cuantiosos ingresos temporales al Erario, si des-
de luego no se dictasen disposiciones que le asegura-
sen para lo sucesivo ingresos constantes, proporciona-
dos á las necesidades del Servicio. Hubo un tiempo
en que nuestra Hacienda pudo vivir atendida á las eventua-
lidades de Contribuciones viciosas en su origen, desventa-
das en su forma, e insuficientes por sus productos, pues
cuena la España de baxas posesiones en la América
y Asia, y alimentando un vasto comercio con las
producciones privilegiadas de aquellos climas, cubaba
siempre con recursos que llenasen el déficit de las rentas
de la Península. En tal situacion le era permitido

1
sea mas prodiga y tener ménos orden que cuando pri-
vada de aquellas ventajas no cuenta sino con los
tributos de su territorio europeo, empobrecida por
las causas que he enumerado en esta exposicion.
Asi hoy necesita fundar un sistema definitivo
de hacienda en que se contrabalanceen à lo ménos
las Ventas y los gantos, y en que poco à poco se
vaya obteniendo sobrantes destinados à limpiar
los canales de la prosperidad. Para formar este
sistema es menester emperar por conocer la po-
blacion en el Reyno, la extension en su riguerato-
ritorial ya urbana ya rústica, y la de su ri-
quera movable ya fabril ya comercial, pues
sin el conocimiento de esto que en el lenguaje de
la Administracion se llama materia imponible,
no se puede calcular de que modo las contribu-
ciones afectarían esta materia, y hasta que punto
paralizarían los esfuerzos del interés individual que
solo se afana en cuanto la mano del físico no le
anheba lo necesario.

Por falta de estos conocimientos pereció
bajo el peso de la exaceracion pública el sistema
de contribuciones directas improvisado en Cadix, y es-
tablecido sobre bases arbitrarias y por lo tanto injus-
tas y odiosas. En 1817 cediendo al grito de los pue-
blos y forzado por la enormidad del déficit que
de día en día se iba aumentando, Nuestro Gene-
ral del Despacho de Hacienda propuso à V. M.
el restablecimiento del sistema directo que en
breve volvió à excitar funestísimos clamores
por la odiosa desigualdad de la reparticion, dimanada
de la falta de conocimiento de la base. Pero en

16

el Gobierno fundado por la revolución de 1820 fueron perdidos aquellos terribles y decisivos ejemplares, y sin atender á las obrenaciones inenarrables que hombres amantes de su patria no cesaban de publicar, se obtuvo en el error é hizo subir en muchas partes á 30. ó 40 p.º la Contribucion sobre la propiedad territorial rústica, ya gravada con prestaciones de igual estension. El descontento que estas vejaciones ocasionaban, habria acabado mas tarde ó mas temprano con el régimen Constitucional, aunque un ejército extranjero no hubiere sido encargado de destruirlo. Para imponer á un pueblo, por ejemplo, una Contribucion extraordinaria de guerra, es indispensable de los diez ó doce vecinos mas prudentes, se reúne una Junta de Naturales que con arreglo al conocimiento que tienen del Caudal de cada uno de sus compatriotas, fijan la proporcion en que la exaccion debe hacerse. Esta conducta es un homenaje al principio de que „No se pueden establecer Contribuciones sin un conocimiento tan completo, como sea dable, de la Consistencia y la estension de la materia imponible“. Este conocimiento no puede adquirirse sino por medio de una organizacion civil, y esta debe ser proporcionada entre nosotros á la inmensidad de recursos que aun se pueden desenvolver en nuestro suelo, y conforme á los principios de la Administracion, que se podia definir: „La ciencia de lo útil y de lo útilísimo“, como el derecho se ha definido „La ciencia de lo justo y de lo injusto.“

D. M. sabe, Señor, que las leyes tienen por objeto todas las relaciones que existen entre los individuos que componen un Estado, y entre este y los que le forman. Estas relaciones se modifican segun las diferentes necesidades de la sociedad, de que resultan tantas especies de leyes como cosas hay sobre las cuales importa erigirlas. El hombre en sociedad tiene relaciones necesarias con

el Estado, y éstas se fijan por medio de leyes que se llaman administrativas, las cuales no consideran en los súbditos sino sus relaciones con la Sociedad, prescindiendo de las personas: á diferencia de las que generalmente se llaman leyes, que consideran á los hombres individualmente y en sus relaciones domésticas. La ley judicial no mira, por ejemplo, la propiedad sino con respecto al individuo que la posee ó la reclama. La ley administrativa, sin pensar en este individuo, no la considera sino como el embrión de las mejoras sociales. De la diferencia que existe entre el modo con que la justicia y la administración velan sobre los intereses públicos, resulta lo que se nota en el carácter de las leyes judiciales y administrativas: aquellas son ó deben ser terminantes y absolutas; estas pueden ser hipotéticas y condicionales; aquellas aplicables en todas las situaciones, en todas las localidades; estas sufren, y aun existen modificaciones en ciertos lugares ó circunstancias. En fin, las de la justicia son inalterables y permanentes, mientras las de la administración varían cada vez que se convierten de diferente manera los intereses en cuyo favor se dictaron. Estas diferencias notables marcan en un modo seguro los límites de la administración y de la justicia, y establecen entre los estudios que existen, las profesiones de jurisconsulto y administrador, tanta diferencia como existe entre los que existen las de diplomático y de comerciante.

Si este es el único obstáculo que se opone entre nosotros y las mejoras que hace tiempo

reclama nuestra situación. La tenencia principal de una buena administración civil, consiste en lo que yo designé en otra parte con el nombre de Manipresencia de la Administración, es decir, de acción protectora del Gobierno extendida al mismo tiempo al tenue manantial que humedece el mugo que cubre las rocas peladas, al arroyo copioso a cuyas márgenes perecen las mieses de sed, al caudaloso río cuya orilla atraerían lentamente asnos abrumados bajo el peso de seis arrobas, mientras podrían succionar rápidamente sus aguas bancos cargados con muchas toneladas, al taller donde se inventa un medio nuevo de convertir fuerza, de manera que se duplique la producción con la misma cantidad de trabajo, a la chora del pobre que se unde porque reglamentos inaplicables impiden cortar, para reedificante, el árbol que la sombrea; a las entrañas de la tierra donde las teorías metalúrgicas pueden descubrir cada día nuevas riquezas ya en las vetas abundantes de varios metales, ya en los medios más fáciles y económicos de elaborarlos; al seno de los mares, en fin, donde no será imposible hallar en algunas de las especies de plomones que alimentan nuestras aguas, aquella sustancia que daba su color a los ricos mantos de lino. La Manipresencia, ó sea la inmensidad de la Administración, no puede deberse sino a la multiplicidad de sus agentes, y a la simultaneidad y extensión de sus ocupaciones. Cada uno de ellos debe ver en el bien que promueva un título de gloria y de recompensa, y en el bien que deje de hacer, un título de oprobio y de amonición. Los encargados de este servicio deben formar entre sí una cadena que acabando en el último agente de policía municipal, empieza en el jefe de la Admi-

nistracion, el cual responsable es sus errores ó de
sus descuidos propios, y hasta cierto punto de los erro-
res y de los descuidos de sus Subalternos, no cesa
de desempeñar sus importantes atribuciones despa-
chando los negocios de que se le dá cuenta, sino velan-
do en que se ^{no} reúnan á un tiempo millares de
obstáculos, y se promueva con un solo impulso
uniforme é ilustrado una mara inmensa de prosperidad.

Los que no conocen los prodigiosos recursos
que para la realizacion de ciertos bienes ofrece la atina-
da aplicacion de los principios administrativos á las
necesidades de los pueblos, y á la facilidad que para
promover el bien dá á los administradores la coopera-
cion necesaria de los administrados, creerán quiza
exageradas las esperanzas que yo hago formar; pero
se engañan, Señor: bienes de la magnitud de los
que indico, se han prometido en pocos años en
Francia, en los Países-Bajos, y particularmente
en Inglaterra, donde en un periodo de menos de
medio siglo ha recibido la poblacion un aumento de
70 p.º, y han crecido en proporcion todos los recursos
del país. Recapitulando sobre la sencillez de los
principios administrativos, se reconoce sin sorpre-
sa que es tan fácil realizar mejoras y dispensar be-
neficios por los medios naturales y sencillos que indi-
ca la ciencia, como imposible por los medios inica-
dos é incientos que autoriza una ciega rutina. La
ciencia invoca las luces de la experiencia y de la razón,
para las Veridades que proporciona una medida, en-
saya luego otras análogas, y de mejora en mejora
lleva los pueblos en la carrera de la prosperidad.
La rutina, al contrario, semeja á las arañas de
la fábula, seca cuanto toca, y atendida á los aniece-

antes casi siempre errores del Empirismo antiguo, se ve obligada á preferirlos á los principios luminosos de la ciencia que ignora, y á vincular la miseria pública en la admisión de los errores administrativos que la fundaron.

Señor, estas verdades son obvias, y cuantos deseen francamente el bien, reconocerán su exactitud. V. 26. mas animado que nadie de este deseo, verá que es imposible realizarlo cuando los intereses preciosos y complicados de la necesidad general no se confian á personas que los entiendan, que velen individualmente sobre ellos, y que incurren por no protegerlos, en una responsabilidad tremenda, de la cual participa el jefe de la Administración. Este debe conocer y difundir luego en su país esas máximas con que cada día multiplica la industria sus artefactos, y con que aumentando la producción, crece sin cesar nuevos recursos destinados á reproducir otros y otros en una proporción infinita. El debe estudiar por qué medio la Gran Bretaña, por ejemplo, que veinte años hace introducía en sus puertos cincuenta y siete millones de libras de algodón, importa hoy Cien cincuenta y cuatro: calcular de qué manera las exportaciones totales de ese mismo país que hace treinta años ascendían solo á Once millones de esterlinas, suben hoy á mas de Cuarenta y cinco: explicar hasta qué punto semillas combinaciones mecánicas, simplifican el trabajo; pues que algodones en rama comprados en Bengala donde el precio del jornal es un real diario, se venden á vender allí con ventaja después de manufacturados en Inglaterra donde el jornal cuesta doce r.: revelar como semillas combinaciones matemáticas elevan los mástiles de los vapores que cruzan el Canal Calcedonio sobre las cumbres mínimas que rodean el Valle por donde

Comer; determinar los prodigios del espíritu de aso-
ciación que hace á una Compañía de particulares fran-
ceses acometer la empresa gigantesca de convertir á
Paris en puerto de mar por medio de un canal
valuado en quinientos millones. Pero á qué sirve la
Inglaterra ni la Francia? El ejemplo de esas Naciones
que marchan á la cabeza de la civilización, atemorán
quizá á los hombres tímidos que siempre desconfían,
alcanzan al que les lleva gran delantera. Para estos será
una autoridad mas poderosa los progresos que hace la
Rusia, la Prusia y aun Nápoles; y autoridad toda-
vía mas irresistible, los hechos en menos de veinte años
en una parte pequeña de un Imperio que de día en
día se desmorona. Un Turco menos feroc y mas
instruido que los demas, ha hecho al Egipto caminar
rápidamente en las vías de la prosperidad, y resucita-
do la memoria ilustre de los etíopes y de los Tolóni-
cos. ¿ Quien no conoce ese algodón fúmel que plan-
tado por primera vez en 1822 produjo 2500 sacas
el primer año, 10000 el segundo, mas de 20000 el ter-
cer, y hoy llena los mercados todos del Mediterra-
neo, y suministra un sobrante considerable á la In-
glaterra? ¿ Quien no sabe que á la voz de un solo
hombre doscientos cincuenta mil trabajadores abrie-
ron en la primavera de 1878 el magnífico canal
de diez y seis leguas que une hoy el Nilo con el
puerto de Alejandria, y evita los peligros de la acu-
mulacion de las arenas movedizas del Brouceta?
¿ Quien no ha oido hablar de ese proyecto Colosal que
hará creíbles las maravillas de los reynados en que
se consiguieron las Pirámides? Por este proyecto
se unirá por medio de un Canal el Mar Rojo con
el Mediterraneo, y el establecimiento del Comercio en

19

Oriente por una vía mas corta, hará una revolución mercantil en sentido contrario de la que produjo el célebre descubrimiento de Gasco de Jaena Gasuña. El Turco que realizó sus mejoras increíbles, mantiene al mismo tiempo un Ejército en Arabia contra los realistas, y envía diariamente refuerzos de hombres y de Navas á su hijo Ibrahim que planta hoy el pendon de la Media Luna donde pocos meses ha tremolaba el de la Cruz. Cuantos encargados de velar sobre otros intereses y sometidos necesariamente á otros hábitos, no pueden, Señor, observar este movimiento continuo, esta tendencia de la generación presente hácia los bienes resultantes de la inteligencia y de la actividad. Los progresos extraordinarios que hace la especie humana en la carrera del bien, no pueden conocerse ni aprovecharse, sino por una administración rigurosa en las Naciones civilizadas; y en las no civilizadas por la Voluntad eficaz ó ilustrada de un solo hombre. La España, perteneciendo á la Categoría de los países cultos organizará sin duda la Administración para elevarse sucesivamente á la altura que le promete su posición y la índole de sus habitantes. La unánime Espontaneidad con que la Nunciatura Eterna ha proclamado á D. Fco. su Monarca Absoluto, no permite temer que ninguna clase de resistencia contrarie su Voluntad augusta, dirigida solo á recupear la patria que nos aletarga, con un movimiento que lo anime todo y lo vivifique. La miseria que nos abruma, con la abundancia restituye al Trono su poder y á los pueblos la halgaura; pero cuando las pasiones ó los intereses, opusiesen obstáculos al bien, todos serían arrastrados como por un torrente por la acción irresistible de la Administración confiada á manos hábiles y activas y vigorizada por la certeza de una Responsabilidad ineludible, ó de una gloria sin

mancha.

Tal fue la intension que se supuso á la Re-
sencia en 1823 cuando se le vió crear un Ministerio
de lo Interior; pero esta institucion se concibió tan
prontamente, y se extendió á proposiciones tan
exiguas, que su supresion fue un beneficio público;
Pues que quitó á la máquina del Gobierno una me-
da inútil y á la Tesorería un no pequeño grava-
men. Pero si es cierto que un Ministerio en lo
Interior sin atribuciones, sin poder y sin conside-
racion, era una calamidad en vez de una ventaja,
no es menos cierta la imposibilidad de sacar á la
Nacion del fango de la miseria en que yace, sin
establecer en este Ministerio el centro de la accion
administrativa; ó lo que es lo mismo el taller de la
prosperidad nacional. V. etc. conoce el célebre axio-
ma de que los pueblos se gobiernan ó por las leyes
ó por la violencia ó por el sacrificio. Las leyes no pue-
den dictarse sino los que han estudiado la materia
sobre que se versan ó las necesidades que las recla-
man; ni pueden hacerse especular sino los que por
el conocimiento de los principios que las dictaron,
conozcan el modo de conciliarlas en favor de la
opinion, de la cual depende en definitiva el acen-
timiento unánime y la obediencia completa.
A veces, sin embargo, la opinion aparece divi-
dida ó incierta: á veces la de una provincia
canoniza lo que condena la de la provincia li-
mítrofe; á veces tambien ésta divergencia se no-
ta en los distritos de una provincia misma. Qui-
en escudriñará las causas de esta contradiccion? ¿Qui-
en indicará los medios de poner de acuerdo intereses
cuyo roce imperceptible al principio, puede acabar en un

20

choque manifiesto? Los agentes de la Administración que encargados exclusivamente de esta honorífica vigilancia, no tienen que dividir su atención en objetos incompatibles; que instrumentos constantes o beneficios, deben promover bienes por hábito; que hábiles por la naturaleza de sus estudios, desinteresados por las leyes de su profesión, descubren á primera vista los defectos de una combinación actual de intereses, y adivinan los resultados probables; pero es que servirá la masa inmensa de datos suministrados por los agentes de la Administración sino se reuniesen en un punto, sino se calificasen y discutiesen hábil y prontamente, y sino se dicaren en su vista medidas propias para generalizar el bien y disminuir el mal; y qué otro que el el Ministerio del Interior podría ser el centro de esta clase de operaciones.

Se que se harán contra estas indicaciones objeciones de mas de una especie; pero, Señor, guiado por mi deseo ardiente del bien, no temo presenten únicamente á V. M. las principales, que pueden reducirse á las siguientes: 1.^a El restablecimiento de un Ministerio del Interior coarta ó destruye las facultades que dan nuestras leyes al Jefe en materia de gobierno y de administración: 2.^a Grava al Erario con un aumento de gastos: 3.^a Es imitación de un gobierno intruso, y remedo de otro del gobierno revolucionario. Voy á examinar sucesivamente estas objeciones.

En cuanto á la primera de lo dicho ya lo suficiente para probar que un Cuerpo que se reúne solo á ciertas horas y en ciertos días, y á quien hábitos respetables han sometido al imperio de formulas lentas, bien que útiles para los negocios judiciales, no puede velar sobre necesidades que con mucha frecuencia exigen urgente remedio: que un Cuerpo como el Consejo

está limitado por su Constitución á decidir los negocios de gobierno de que por su complicación y su importancia debe darse cuenta: que siendo estos respectivamente poquíssimos, la generalidad de los intereses públicos queda abandonada á sí misma sin que haya quien la promueva ó proteja: que para el despacho de los negocios administrativos que ocupan en todos los países de Europa Centenares de individuos llenos de instrucción, no tiene el Consejo mas que un Escribano de Gobierno que no conoce por lo comun otro modo administrativo que los legajos de una Escribanía: que por su calidad de Cuerpo Colegiado y por la falta de un Código administrativo, no tiene el Consejo la menor responsabilidad por el daño que hace por una providencia mal acertada, ni por el bien que en razon de su Constitución ó por cualquiera otro motivo deja de hacer; daños que debenerse rimentarse á menudo, pues un Cuerpo de Secretos, no puede discutir siempre con acierto en intereses cuyo examen necesita conocimientos que no suministra la jurisprudencia. Que no existiendo entre nosotros sino poquíssimas Leyes administrativas y contándose entre ellas algunas que sería mejor que no existiesen, las decisiones deben fundarse ó en el buen sentido que no siempre inspira lo mejor ó en antecedentes que suelen errar en vez de conducir. SENOR, yo no creo que ninguno de los jurisconsultos que pronuncian en nuestro Consejo Real los Oráculos Soberanos de la Justicia, niegue la exactitud de estas observaciones: ellos lloran sin duda la necesidad en que se les pone frecuentemente de pronunciar sobre cosas de que no trata el derecho y en las cuales para descargo de su Conciencia tienen que conformarse á veces con el dictamen de los Subal-

tennos, á los cuales puede haber engañado á su vez la enunciaci6n fraudulenta de un hecho, la ocultaci6n casual de alguna de sus circunstancias, ó las erroneas tradiciones de la Escribania.

El Consejo no reclamará ciertamente á la prerrogativa de continuar encargado de intereses sobre que no puede velar y cuyo abandono justificaria la necesidad de encomendarlos á quien pueda promoverlos. Si tal situaci6n se prolongare, los gérmenes de prosperidad que aun nos quedan, se irán secando sucesivamente, y la España reducida á la miseria, haria recordar con dolor sus antiguas épocas de abundancia, como el triste Imperio de Itárruecos hace recordar la fertilidad de la antigua Itálica; como la debilidad Tripolina, la memoria del poder de Cartago; y como esa feroz y pobre é inculta, termina la antigua expresi6n proverbial Sardinia segetes feraces. Necesitan vastos conocimientos, actividad infatigable y competente número de auxiliares para cuidar de los propios, arbitrios y p6sitos de los pueblos, de las elecciones Municipales y todo lo relativo al desempeño de estos oficios; de los Hospitales, Hospicios, Carceles, establecimientos de Ordo-mudos, Casas de Misericordia y de Reclusi6n, Lazaretos y todo lo perteneciente al servicio de Sanidad, Caminos, Canales, Baldios, Realesgos, Montreces, rompimientos de terrenos incultos, desagües de Lagunas, Navegaci6n interior, agricultura en todas sus ramificaciones, ganaderia cruenta y trashumante, industria en todo lo relativo á la mejora de los métodos fabriles, y ordenanzas de Gremios, Universidades y demas establecimientos de Educaci6n, cuerpos sábios y literarios, teatros y demas fiestas públicas, y en fin la formaci6n de tablas

estadísticas, que deben contener todos los elementos de los cálculos económicos militares y políticos. Tales son los encargos del Ministerio del Interior en los primeros países de Europa. ¿Trata à des-empañarlos ningún Cuerpo Colegiado, cualquiera que sea su composición? La respuesta no es dudosa.

Separando, pues, de las atribuciones del Consejo Real las que él no puede desempeñar, dispensa V. M. un beneficio insignificante à la Nación que sirve, removing el principal obstáculo de las mejoras que reclama, y hace al mismo tiempo mas fácil à sus Consejos el desempeño de sus funciones judiciales y mas expedita la marcha de la justicia. Siempre que lo creyeron conveniente al bienestar de sus pueblos, lo hicieron los augures predecessors de V. M.; ora creando, ora suprimiendo Consejos, Juntas u oficinas, ora ampliando ó restringiendo sus atribuciones. Los beneficios que deben resultar de la creación de un Ministerio del Interior no podían, pues, ser retardados por el temor de quitar al Consejo Real facultades que no le es posible desempeñar, y à que aquel Cuerpo renunciaria sin duda espontaneamente cuando conociera las intenciones de V. M. dirigidas à promover la prosperidad y la ventura de sus Vasallos.

La segunda objecion no tiene mas fuerza que la primera: sin duda la organizacion de la Administracion, tal como la entienden los hombres versados en la materia, costaria mas de un millon al año; pero si fuese posible calcular los beneficios que una sola disposicion administrativa puede producir, se hallaria que su precio solo

resarciría con ventajas los gastos grandes del establecimiento encargado de difundir por donde quiera iguales beneficios. Un fiat de la Administración, o cuando más un ligero estímulo, bastaría para convertir en prados pingüísimos los Campos que a derecha e izquierda del Ebro se extienden desde Tortosa hasta el mar. Cuando se piensa solo en lo que abaratarían los alimentos en Valencia la cría de ganados y la siembra de granos a que le está brindando la parte oriental de aquel Reyno, y con qué poco trabajo podrian llevar al cabo en San Jaxlos los proyectos utilísimos que se habian formado al existir aquella Ciudad, se vé que solo los bienes que la acción de una Administración bien constituida puede promover en un pequeño rincón de la Península, retribuirán con creces los gastos de toda la Administración. ¿Qué sería si se calculasen los que se pueden promover al mismo tiempo en todos los puntos del Reyno? Una Administración activa, informada de que hay en Europa muchos Capitales destinados a empresas poco productivas, los atraeria a España por el aliciente de intereses mayores, y acometeria así simultanea o sucesivamente todas las grandes o pequeñas mejoras que en tiempo inmemorial se proyectan, y realizadas harian esta Península en un paraíso. Esto que sería imposible hoy, sería facilísimo. Cuando V. E. lo hayase asegurado a sus pueblos el beneficio del reposo definitivo,

Hay hombres aunque convencidos en la experiencia de los hechos y de los beneficios que desoventados, que resistiran sin embargo la creación en un Ministerio del Interior porque esta institución existió con este nombre durante el gobierno inerte y con otra denominación bajo el Resumen revolucionario. Los que así piensan depondrian luego tan

jueril preocupacion recapitulando que hay
una multitud de instituciones aplicables tanto
a los Gobiernos absolutos como a los Representati-
vos, tanto a los legitimos como a los usurpados,
¿No son las mismas en todos los pueblos
las ideas elementales de justicia? ¿No las
profesan todas las Naciones cualquiera que sea
la forma de su Gobierno? ¿Porque, pues, cu-
ando sabios laboriosos han fundado en la ex-
periencia o en los progresos de la Civilizacion
los axiomas de la Ciencia del Gobierno, se xian
estos menos respetados o se generalizarian menos
que los de la Ciencia del Derecho? Señor, las
leyes son hábitos cuya conformidad con la ra-
zon ha revelado la experiencia, ya que ha he-
cho obligatorio una forma legal. Lo que
la experiencia hoy ha revelado como confor-
me a la razon, es patrimonio de todo Gobier-
no; y tanto vale revisar la creacion del Mi-
nisterio del Interior, porque existió bajo el
Gobierno intruso y bajo el revolucionario, co-
mo condenar la refundicion de nuestros anti-
guos Códigos, ^{+ renumerar} ya a la formacion de otros mas
apropiados a las Costumbres y a las necesi-
dades de la época presente, porque basados
dos citados Gobiernos se procedió a este orsen-
te e importante trabajo. La legitimidad se
realiza adoptando las ideas útiles y benefi-
cas que habia concebido la usurpacion.

Señor, he indicado a V. M. tres
grandes medios de salvacion: el primera concen-
tara los animos, fundará los intereses, restable-

X 23

cerá la confianza y asentará sobre esta base el re-
puro de Vuestros pueblos. El segundo proveerá
largamente, durante algun tiempo, a las necesidades
de Vuestro Tesoro, sin gravamen de nadie y facilitan-
do al contrario la circulación y subdivisión de las
propiedades. El tercero refundiendo y generalizan-
do la acción protectora de una administración
ilustrada, promoverá sin esfuerzos, una masa de
beneficios que en poco tiempo cambiarán el aspecto
de ese país, condenado por la prolongación de los
económicos a todos los honores de la miseria.

Señor, la adopción de estos medios sencillos, hon-
rosos, Cristianos, restituirá a Vuestro Trono el esplen-
dor, a Vuestros pueblos la abundancia, al Monarca
Español su dignidad, y sus derechos a la humani-
dad y a la Justicia. Nada de cuanto propongo es
capaz de ofender a la piedad mas escrupulosa, ni
de inquietar al realismo mas puro. Tal vez Va-
sallos fieles de V. M. piensan pueden por otros medios
salvar la Monarquía; yo por mi parte no lo creo,
y no cumpliría con mi lealtad sino rogare humilde-
mente a V. M. que desconfie de los paliativos. Sin
duda serán útiles las reformas de ciertos empleos,
la simplificación de la cuenta y racion, y algunas
oficinas, y otras medidas de esta especie; pero todas
ellas no producirán verosimilmente el ahorro de
un millón, y no es eso lo que necesitamos cuando
las obligaciones fijas del Erario exceden en mas de
cien millones a sus ingresos ordinarios. Es menester,
Señor, que estos iguales por de pronto y excedan
en breve a los gastos, y esto no podrá suceder sino
cuando se creen, en los grandes beneficios que se
promuevan, medios inmensos de prosperidad que
aumenten los Consumos, multipliquen las tran-

sacciones y que hagan crecer así los recursos públicos, cuya hábil distribución refluirá á su vez en beneficio de otros intereses. Señor, no hay salud fuera de este sistema.

Presentandolo al pié de vuestro Trono con la noble franquera hija de mi lealtad y de mi convicción, estaré Señor, de trabajar en favor de mis intereses individuales, y al contrario puedo comprometerlos gravemente disfrutando en Paris un sueldo de que la ley el maximum no permite gozar en España; favorecido por la facilidad que á veces me da mi empleo de servir utilmente á V. M. rodeado de consideración, y elando de cerca sobre la educación de mis hijos, yo nada puedo ganar como empleado en el caso que V. M. se digne tomar en consideración mis indicaciones, interesadas, mientras que si la envidia ó la calumnia llegasen á envenenarlas, podría verme privado de las ventajas que enumero y de que habria continuado gozando si recatase los generosos sentimientos que han dictado esta exposición. Pero adorador ardiente de esta patria, no temeria derramar la última gota de mi sangre, agradecido á las honras que V. M. me ha dispensado, y que no puedo reconocer sino cooperando en cuanto esté á mi alcance á afirmar sobre los beneficios dispensados á vuestros pueblos, el honor de vuestro nombre. Entusiasta en fin, de la gloria á la cual he consagrado las largas vigiliantías de una vida siempre laboriosa, y los esfuerzos de un zelo incansable, me he creído capaz de llevar sobre mi nombre el peso de una iniciativa gloriosa, y conociendo por experiencias repetidas, hasta qué punto multiplica el patriotismo las fuerzas á un individuo, ofrezco, Señor, á Vuestro Pie, completar mi obra; obligandome primero á responder en palabra ó por escrito á todas las objeciones que se hagan contra los medios de salvacion contenidos en esta ex-

24

posición reverente: Segundo á demostrar el mismo modo que todo otro plan que se forma y mejora la suerte de España, no ocurrirá á la necesidad sino en cuanto á él se comprendan los remedios que de los puentes: Tercero á desenvolver en memorias sucesivas la manera de generalizar los beneficios que de la adopción de dichos medios deben resultar.

Señor, el medio de conocer si ellos son oportunos y suficientes, es someterlos á una discusión solemne, en la cual los esfuerzos unidos del Patriotismo, de la sabiduría y de la buena fe, conducirán á la acertada resolución de este problema. Reclamando este examen solemne, creo demostrar la confianza ilimitada que tengo en el triunfo de los principios de justicia, de política y de administración que de los proclamaos. Es una presunción alguna esta verdad la de ser atacada, desde el punto que es conocida. París 24 de Enero de 1826. = Señor. = A. L. R. P. de V. etc. = Javier Burgos.

Notas.

- (1) Ley 22, Tit. 16, Lib. 8^o, art. 13. = Nov. Recop.
- (2) Ley 9, Tit. 25, Lib. 12. = Nov. Recop.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A small, circular handwritten mark or signature.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

